



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00326

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y retención preventiva de los dineros que posean los demandados, en las cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito o cualquier otro título en las entidades financieras señaladas en el escrito de solicitud [fl. 1. Archivo denominado “Medidas”, obrante en el cuaderno de medidas cautelares. Expediente digital]

Se limita la medida a la suma de \$1.400.000.000.oo. Líbrense los oficios.

NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 059 Hoy 26-09-2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario